

**Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos
(Raza e Igualdad)**

Página web: <https://raceandequality.org/es/>

Directora de la oficina Colombia: María Fernanda Escobar Rodríguez

Correo electrónico: escobar@raceandequality.org

Dirección: Calle 64 #7-42, Oficina 206. Bogotá, Colombia

Tema: situación de derechos humanos de personas afrodescendientes en Colombia

Descripción de la organización:

La Corporación Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (Raza e Igualdad) es una organización internacional no gubernamental de defensa y protección de los derechos humanos creada en 2017 que trabaja con contrapartes y activistas locales en América Latina para promover y proteger los derechos humanos de poblaciones en condiciones de marginalidad, ya sea por su origen nacional o étnico, su orientación sexual o identidad de género. Fortalecemos a las organizaciones de base para que se conviertan en actores políticos y promuevan cambios estructurales en los países donde trabajamos. Nuestra metodología se base en la capacitación técnica, la documentación de las violaciones a los derechos humanos y el trabajo de incidencia política a nivel nacional e internacional para lograr cambios estructurales sostenibles.

RECOMENDACIONES VINCULADAS A LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS AFRODESCENDIENTES EN COLOMBIA

1. El Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos (en adelante, “Raza e Igualdad”) en el marco del cuarto ciclo del *Examen Periódico Universal (EPU)* presenta el siguiente informe sobre la situación de derechos humanos de personas afrodescendientes en Colombia. En ese sentido, con el propósito de presentar un análisis sobre el nivel de implementación de algunas recomendaciones emitidas por los Estados, en una primera parte se emitirán observaciones sobre la implementación de las recomendaciones relacionadas con el conflicto armado y el Acuerdo de Paz. Seguidamente se abordará las recomendaciones relativas a la situación de personas defensoras de derechos humanos afrodescendientes. Finalmente nos referiremos a el nivel de implementación de recomendaciones que han realizado los Estados en el último ciclo para combatir el racismo y discriminación racial contra personas afrodescendientes.

I. CONFLICTO ARMADO E IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ

2. A lo largo del conflicto armado las personas afrodescendientes en Colombia han sido afectadas e impactadas diferencialmente. El Centro Nacional de Memoria Histórica¹ indica que más de cuatro millones de personas afrodescendientes en el país se reconocen como víctimas del conflicto armado y más de dos millones han sido víctimas de desplazamiento forzado. Además, las mujeres afrodescendientes han sido una de las principales víctimas de estas afectaciones producto de prácticas relacionadas con violencias basadas en género y racistas.

A. Recomendaciones vinculadas al conflicto armado e implementación del Acuerdo de Paz

3. **Recomendación 120.14.** *Seguir implementando el Acuerdo de Paz, prestando especial atención a la justicia de transición, la verdad y la reconciliación, los derechos de las víctimas, las necesidades de las comunidades indígenas y afrocolombianas y la reintegración de los excombatientes (Canadá).* **Parcialmente implementada**
4. Aunque el Estado aceptó esta recomendación, se identifica que, entre 2018 y 2022 se registró poco avance frente a la implementación de medidas que garanticen los derechos de personas afrocolombianas víctimas del conflicto armado. En específico, la implementación de la transversalización del enfoque étnico del Acuerdo de Paz

¹Centro Nacional de Memoria Histórica. El CNMH, junto a las comunidades afrocolombianas víctimas del conflicto. 2022. Colombia. Disponible en: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/el-cnmh-junto-a-las-comunidades-afrocolombianas-victimas-del-conflicto/>

presenta un bajo nivel de ejecución, teniendo que a mayo de 2020 sólo el 10% se encuentra en estado de implementación completa².

5. Así, aún son grandes los retos y las brechas para garantizar los derechos de comunidades afrodescendientes víctimas del conflicto armado, principalmente en lo relacionado con la reparación a las víctimas y la restitución de sus derechos territoriales:³ El Estado ha resuelto sólo el 3,4%⁴ de casos de restitución de tierras para comunidades étnicas en el país de los más de 800 casos de restitución étnica que hay a nivel nacional. Las solicitudes han sido en un 70% por parte de comunidades indígenas y un 30% comunidades negras, afrodescendientes y palenqueras⁵.
6. Además, Raza e Igualdad junto con otras organizaciones de la sociedad civil ha documentado las afectaciones diferenciales que viven personas afrodescendientes con identidades de género y orientaciones sexuales diversas en el marco del conflicto armado⁶. Estas prácticas se asocian con violencias homofóbicas, transfóbicas, racistas y sexistas que siguen ocurriendo pese a las recomendaciones que hemos presentado al Estado Colombiano, así como las que ha emitido la Comisión de la Verdad en su informe: *Mi cuerpo es la Verdad. Experiencias de Mujeres y personas LGBTIQ+*⁷
7. Finalmente, resaltamos los esfuerzos que ha emprendido el Estado Colombiano para garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado pertenecientes a comunidades étnicas. En particular destacamos las recomendaciones del informe de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad desde un enfoque étnico-racial; el caso 09 que abrió la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) para investigar los crímenes

² Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz y University of Notre Dame. Informe especial sobre el estado efectivo de la implementación del enfoque transversal étnico del Acuerdo Final de Paz de Colombia. Bogotá, Colombia. 2021. p.19.

³ De acuerdo con lo indicado Rodolfo Vega, uno de los voceros de esta entidad.

Natalia Romero Peñuela. “Somos los más rezagados en la implementación del Acuerdo de paz”: pueblos étnicos. Periódico El Espectador. 30 de noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/informe-sobre-el-capitulo-etnico-del-acuerdo-de-paz-de-la-instancia-especial-de-alto-nivel-de-los-pueblos-etnicos-de-colom>

⁴Silvia Corredor Rodríguez. En 12 años, solo se ha resuelto el 3 % de casos de restitución étnica de tierras. Periódico El Espectador. 15 de febrero de 2023. Disponible en: <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/entrevista-con-jhenifer-mojica-asi-va-la-restitucion-de-tierras-a-pueblos-indigenas/>

⁵ Ibid pag 9.

⁶ Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, Fundación SOMOS IDENTIDAD, FUNDARCOIRIS, Caribe Afirmativo. Tras de negras, Maricas. Experiencias e impactos del conflicto armado en personas Afro-LGBT del Sur de Bolívar y el Pacífico sur colombiano. 2021. Bogotá, Colombia. Disponible en:

[https://viva.org.co/cajavirtual/svc0749/pdfs/Nos decian tras de negras maricas Informe victimas AfroLGBT del conflicto armado colombiano .pdf](https://viva.org.co/cajavirtual/svc0749/pdfs/Nos%20decian%20tras%20de%20negras%20maricas%20Informe%20victimas%20AfroLGBT%20del%20conflicto%20armado%20colombiano.pdf)

⁷ Comisión de la Verdad. Mi cuerpo es la verdad. Bogotá, Colombia. 2022. Disponible en: <https://www.comisiondelaverdad.co/mi-cuerpo-es-la-verdad>

cometidos contra comunidades étnicas⁸; la reciente Ley 2272 aprobada por el Congreso de la República relacionada con la Paz Total en el marco de la propuesta presentada por el actual gobierno; el protocolo⁹ para la búsqueda de personas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras desaparecidas en razón del conflicto armado de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas¹⁰; y el punto 5 del Plan de Desarrollo 2022-2026 relativo al “Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”.

B. Recomendaciones a considerar:

8. Establecer un mecanismo de seguimiento eficaz de implementación del capítulo étnico del Acuerdo de Paz que promueva la interlocución entre instituciones estatales y comunidades afrodescendientes en el marco de la ejecución de las acciones del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
9. Desarrollar espacios participativos permanentes desde un enfoque territorial con comunidades afrodescendientes de rendición de cuentas sobre la implementación del Acuerdo de Paz y el capítulo étnico con el fin de propiciar un monitoreo e interlocución directa con las instituciones del Estado.

II. SITUACIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS AFRODESCENDIENTES

10. Las personas defensoras de derechos humanos afrodescendientes en Colombia han sido víctimas de un patrón de asesinatos sistemáticos que se ha agudizado tras la firma del Acuerdo de Paz con las FARC. Entre el 24 de noviembre de 2016 y el 19 de octubre de 2021 se registraron 1.118 asesinatos de personas defensoras de derechos humanos, de los cuales 84 de los casos han sido contra líderes afrocolombianos de acuerdo con la Cumbre Agraria, Campesina, Étnica y Popular, Coordinación Social y Política Marcha Patriótica e INDEPAZ, 2019 e INDEPAZ 2020-2021. Sólo en 2022 se registraron 189 10. asesinatos contra personas lideresas y defensoras de derechos humanos y 42 asesinatos contra firmantes del acuerdo de paz, de los cuales 12 han sido contra personas afrodescendientes defensoras de derechos según datos del Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ).

⁸ Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). La JEP abre caso 09 para investigar los crímenes cometidos en contra de pueblos y territorios étnico. 2022. Disponible en: <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-abre-caso-09-investigar-crimes-contr-pueblos-etnicos.aspx>

⁹ Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas. Por primera vez el Estado Colombiano concerta un protocolo para la búsqueda de personas negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras desaparecidas en razón del conflicto armado. 1 de agosto de 2022. Disponible en: <https://ubpbusquedadesaparecidos.co/actualidad/protocolo-busqueda-personas-negras-afro-2022/>

¹⁰ De los 104. 537 de personas dadas por desaparecidas, 2.950 son personas afrodescendientes de acuerdo con los datos de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas.

A. Recomendaciones vinculadas a la situación de personas defensoras de derechos humanos afrodescendientes

11. **Recomendación 120.63:** *Colaborar con la sociedad civil para reforzar la protección de miembros de comunidades vulnerables mediante la aplicación de sistemas eficaces de protección colectiva adaptados a la etnia, el género y las circunstancias regionales (Estados Unidos de América)*¹¹. **No implementada.**

12. **Recomendación 120.81.** Implementar un sistema de protección integral para los defensores de los derechos humanos, especialmente para las comunidades afrocolombianas e indígenas, respaldado por declaraciones públicas que promuevan el papel de los defensores de los derechos humanos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). **No implementada.**

13. Las personas defensoras de derechos humanos afrocolombianas no cuentan con medidas de protección idóneas que garanticen el derecho a su vida e integridad personal. Pese a que el Decreto 4912 de 2011 reglamenta el programa de prevención y protección para personas, grupos y comunidades, estipulando la necesidad de considerar enfoques diferenciales, teniendo en cuenta elementos como la edad, la etnia, el género, discapacidad, orientación sexual y contexto urbano o rural en el proceso de evaluación del riesgo, de recomendación y adopción de medidas de protección, en la práctica las medidas de protección tanto individuales como colectivas ignoran las múltiples categorías identitarias de las personas protegidas.

14. Raza e Igualdad¹², a través del análisis de las experiencias de personas defensoras de derechos humanos afrodescendientes con medidas de protección, ha identificado falencias relacionadas con:

- La falta de adopción de medidas relacionadas con las condiciones sociodemográficas y culturales, relacionadas con las relaciones de parentesco y la ausencia de medidas de protección garanticen la seguridad de integrantes del grupo familiar
- Esquemas de protección que no se articulan con las actividades organizativas, comunitarias y defensa de derechos humanos que se realizan en los territorios.
- Falta de garantías para la participación de personas afrodescendientes en el proceso de adopción de medidas de protección.

¹¹ El Estado de Suiza en el último ciclo realizó una recomendación similar relacionada con promover la participación de comunidades afectadas en el desarrollo de medidas de protección colectivas.

¹² Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos. Adecuación normativa de medidas de protección colectiva e individuales con enfoque étnico-diferencial para personas líderes y defensoras de derechos humanos. 2021. Bogotá, Colombia.

- Acudir a la acción de tutela para el reconocimiento de riesgo extraordinario.
 - Ausencia de reconocimiento de diversas acciones/categorías identitarias asociadas con la defensa de los derechos humanos en el estudio de riesgo.
 - Ausencia de un enfoque territorial que reconozca la diversidad de las áreas en las cuales personas lideresas afrodescendientes llevan a cabo las acciones de defensas de derechos humanos.
15. Estos obstáculos se constatan a partir de la experiencia de personas defensoras afrodescendientes que representamos en la solicitud de medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En casos como “A.A.V.B respecto de Colombia”¹³, aunque la CIDH solicitó al Estado la adopción de medidas cautelares con enfoques como el étnico-racial y de género, vemos cómo el beneficiario ha presentado grandes desafíos en la implementación de las medidas de protección, ya que los escoltas asignados por la Unidad Nacional de Protección carecen de un entendimiento del enfoque étnico-racial, ignorando los riesgos y violencias diferenciales que padecen los defensores afrocolombianos. El beneficiario tampoco tuvo la posibilidad de participar en el proceso de análisis del riesgo a fin de determinar las medidas de protección más idóneas en su caso.

B. Recomendaciones a considerar:

- Implementar una valoración del riesgo que garantice la incorporación del enfoque étnico-racial, de género y territorial, desde una perspectiva interseccional, en las instancias de discusión del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM).
- Fortalecer y promover la participación de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras en el proceso de análisis del riesgo a fin de adoptar de medidas de protección que respondan a las necesidades de las personas protegidas.

III. RACISMO Y DISCRIMINACIÓN RACIAL

16. Las personas afrodescendientes en Colombia siguen siendo víctimas de prácticas asociadas al racismo estructural e institucional y la discriminación racial. Muestra de ello son las grandes brechas socioeconómicas, las barreras para acceder y culminar estudios profesionales, la violencia simbólica y el restringido acceso a espacios de toma de decisión en el país. Asimismo, las personas afrodescendientes son víctimas de prácticas

¹³CIDH. Resolución 55/22. Medidas Cautelares No. 261-22 A.A.V.B y su núcleo familiar respecto de Colombia . 15 de octubre de 2022.

asociadas a la estigmatización, perfilamiento racial y criminalización¹⁴ por parte de personas funcionarias públicas, como en el caso de la Fuerza Pública en contextos cotidianos y en el marco de manifestaciones sociales.

A. Recomendaciones vinculadas en contra del racismo y la discriminación racial

17. Recomendación 120.21. *Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación racial, especialmente contra las poblaciones afrodescendientes (Nigeria).* **Parcialmente implementada.**

18. La recomendación 120.21 de Nigeria y otros Estados¹⁵ se encuentra parcialmente implementada. Las personas afrodescendientes en el país siguen siendo uno de los principales grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad, lo que ha afectado sus posibilidades de movilidad social y mejores condiciones socioeconómicas. Un ejemplo de ello es la situación histórica de mujeres afrodescendientes en el mercado laboral. De acuerdo con cifras recientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), de febrero de 2022 a enero de 2023, la tasa de desempleo de mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras entre 15 y 28 años fue de 31,9%¹⁶, la más alta de las comunidades étnicas en estos grupos etarios en el país. Esto evidencia la falta de medidas que ha implementado el Estado Colombiano para reducir las brechas en el mercado laboral desde un enfoque étnico-racial y de género.

19. Raza e Igualdad junto con otras organizaciones a través de diversos informes han señalado las graves afectaciones que viven las personas afrodescendientes en la cotidianidad y en contextos de protestas como el del Paro Nacional de 2021 a causa de la violencia policial racista que se vive en el país¹⁷. Las personas afrodescendientes son víctimas de un patrón colonial-racista de criminalización, persecución y estigmatización. También se ha documentado los impactos de la violencia que ejerció la Fuerza Pública

¹⁴ Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos. Comunicado: un llamado a acatar e implementar los estándares internacionales contra el racismo y la discriminación. 9 de agosto de 2022. Bogotá, Colombia. Disponible en: <https://www.instagram.com/p/ChDFHgLUw2/?igshid=YmMyMTA2M2Y%3D>

¹⁵ Los Estados de Cuba y Serbia también emitieron recomendaciones similares al Estado Colombiano.

¹⁶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Postal Sonora, empleo de la población Étnica. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=w1iVIZJQhAg>

¹⁷ Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, Asociación de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios del Valle del Cauca (ASOGROVALLE), Asociación de Líderes El Perfil, Asociación de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES), Fundación Afrodescendiente por las Diversidades Sociales y Sexuales (SOMOS IDENTIDAD), Fundación Víctimas Vulnerables Mujeres Afros Independientes (FUNVIMUFROIN), Movimiento Ciudadano ORIENTADOS y Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES). Huellas del racismo: voces de las personas excluidas y violencias dentro y fuera del estallido social en Cali. 2022. Colombia. Disponible en: <https://raceandequality.org/wp-content/uploads/2022/04/Informe-Huellas-del-Racismo-.pdf>

Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES), Ilex-Acción Jurídica, Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos, Temblores ONG. Silencio e Impunidad. Racismo sistémico y violencia policial contra personas afrodescendientes en Colombia. 2022. Colombia https://ilexaccionjuridica.org/wp-content/uploads/2022/11/Documento-silencio-e-impunidad_ILEX-DIGITAL-1.pdf

en el Paro Nacional de 2021 en Cali¹⁸, la principal ciudad con población afrodescendiente a nivel nacional.

20. Entre los hallazgos de estos procesos de documentación se ha identificado que estos impactos están asociados con afectaciones psicosociales, colectivos, comunitarios y económicos que se materializan en estrés, pánico al salir, afectaciones a procesos organizativos y comunitarios, desplazamientos intraurbanos y confinamientos que afectan la continuidad de las actividades laborales con graves afectaciones principalmente en jóvenes, mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas afrodescendientes.
21. También hemos señalado que, en el contexto del actual gobierno, la violencia racista también se ha materializado en los constantes insultos, bromas y comentarios racistas¹⁹ contra la primera vicepresidenta afrodescendiente de Colombia Francia Márquez, lo que refleja el racismo estructural que aún caracteriza a la sociedad colombiana.
22. Finalmente resaltamos que, entre las medidas para garantizar acciones contra el racismo y la discriminación racial recientemente se anunció la voluntad de ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI) y la Convención Interamericana contra toda la Forma de Discriminación e Intolerancia (CIDI)²⁰, dos instrumentos regionales para promover proteger y garantizar los derechos de personas afrodescendientes a partir de la ampliación y fortalecimiento del marco normativo interno. Además, señalamos la reciente creación del Ministerio de la Igualdad a través de la Ley 2281 de 2023²¹, el cual entre sus acciones tiene como prioridad diseñar acciones, programas y proyectos para garantizar el derecho a la no discriminación, el derecho a la igualdad y para la defensa de personas sujetas de especial protección²².

B. Recomendaciones a considerar:

¹⁸ Ibid para 16.

¹⁹ El Espectador. Fiscalía imputará a mujer por insultos racistas contra Francia Márquez. 29 de septiembre de 2022. Disponible en: <https://www.elespectador.com/judicial/fiscalia-imputara-a-mujer-por-insultos-racistas-contra-francia-marquez/>

²⁰ Congreso de la República de Colombia. Radican dos convenciones contra toda forma de discriminación e intolerancia. 7 de noviembre de 2022. <https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/4145-radican-dos-convenciones-contra-toda-forma-de-discriminacion-e-intolerancia>

²¹ Función Pública. Ley 2281 de 2023. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=200325>

²² Presidencia de la República de Colombia. El Ministerio de Igualdad tendrá que aprender a hacer de Colombia un espacio de democracia, libertad y equidad: presidente Petro. 4 de enero de 2023, Colombia. Disponible en: <https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/El-Ministerio-de-Igualdad-tendra-que-aprender-a-hacer-de-Colombia-un-espaci-230104.aspx>

- Diseñar e implementar un protocolo y ruta de atención que permitan establecer mecanismos de monitoreo para la implementación de la Ley 1482 de 2011.
- Ratificar la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI) y la Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia (CIDI).
- Establecer y monitorear procesos de formación transversales en enfoque étnico-racial desde una perspectiva interseccional a personas funcionarias públicas en todas las instituciones del Estado, particularmente a los agentes del orden

IV. CONCLUSIONES

23. El Estado colombiano ha avanzado parcialmente en la implementación de las recomendaciones realizadas por los Estados en el tercer ciclo sobre la implementación de medidas para garantizar la implementación del Acuerdo de Paz, especialmente con lo relacionado con la verdad, justicia y reparación a personas afrodescendientes víctimas del conflicto armado. Por otra parte, las medidas para garantizar la protección de personas afrodescendientes defensoras de derechos humanos en Colombia siguen presentando grandes obstáculos para garantizar el enfoque étnico, de género y territorial, lo que impide el ejercicio de su derecho a la defensa de los derechos humanos a nivel nacional con graves afectaciones psicosociales, colectivas, comunitarias y económicas.
24. También señalamos que, las acciones recomendadas en contra el racismo y la discriminación racial realizadas por los Estados han sido parcialmente implementadas. Las personas afrodescendientes a nivel nacional siguen siendo uno de los principales grupos poblacionales con mayores condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y son víctimas cotidianas de prácticas relacionadas con la criminalización, estigmatización y el perfilamiento racial por parte de integrantes de la Fuerza Pública.